



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 196, fecha: jueves, 14 de Octubre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL DISEÑO Y PROPUESTA DE EMPLAZAMIENTO DE LETRAS PROMOCIONALES GIGANTES CON LA PALABRA GUADALAJARA

**3060**

BDNS: 588808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### 1.-OBJETO:

Con esta convocatoria se pretenden establecer las bases del concurso que rija la elección del diseño y ubicación de unas letras promocionales gigantes con la palabra Guadalajara, basadas en la marca turística de la Concejalía de Turismo, para su posterior emplazamiento al aire libre en algún lugar emblemático de la ciudad.

Con ello se persigue el objetivo de crear un recurso turístico adicional para la ciudad, así como fomentar la promoción, difusión y consolidación de su marca como destino turístico. Además, este elemento será una herramienta de interés para cualquier campaña de marketing que se realice, sirviendo como photocall



para vecinos y visitantes.

## 2.-TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

En este sentido, se pretende crear una escultura llamativa, de diseño original y atractivo, que contenga los principales elementos representativos del carácter cultural, tradicional y turístico de la ciudad. Las propuestas deberán estar inspiradas en la actual imagen de marca, disponible y descargable desde el portal de Turismo de la Web Municipal [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).

El tamaño de este "photocall" será de aproximadamente 815 centímetros de largo. La primera letra "G" tendrá una altura de unos 130 centímetros, mientras que el resto de letras, irán en proporción, debiendo medir no menos de 95 centímetros de altura. Los proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos, no pudiendo ser una reproducción total o parcial de otras obras ya realizadas o en ejecución.

Los participantes podrán presentar una única propuesta, que contendrá al menos el siguiente contenido:

- Diseño del proyecto, dimensiones exactas de cada elemento incluido en él y planimetría.
- Memoria de calidades de los materiales a emplear.
- Estudio económico de costes y viabilidad de ejecución de la propuesta.
- Posibles elementos complementarios a tener en cuenta para su instalación (base de apoyo, sistema para su correcto anclaje/montaje, iluminación, etc.)
- Infografías con el emplazamiento propuesto para las letras (hasta un máximo de tres ubicaciones).
- Demás información que el participante pueda considerar de interés para la valoración de su propuesta o para el entendimiento del proyecto.

La estructura final se ubicará al aire libre. El diseño y los materiales propuestos deberán garantizar su perdurabilidad en el tiempo y resistencia a la intemperie, sin que requiera de un plan específico de mantenimiento más allá del habitual para mobiliario urbano. Tanto el rótulo corpóreo, como sus posibles añadidos ornamentales, deberán ser resistentes. Se valorará positivamente la utilización de materiales sostenibles en toda la estructura.

## 3. PARTICIPANTES Y PREMIO:

3.1. Podrán participar en este concurso personas físicas o jurídicas, mayores de edad, relacionadas con el sector artístico, las artes gráficas, diseño y similares, lo cual deberá ser acreditado con un dossier de las elaboraciones creativas del candidato. Este documento será adjuntado junto a la propuesta y a la solicitud de participación en el concurso.



3.2. Los participantes habrán de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

#### 4 . PRESENTACIÓN DE TRABAJOS:

La presentación de los trabajos, se podrá realizar tanto en las oficinas de registro del Ayuntamiento como a través de sede electrónica. El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 5 de noviembre de 2021.

Como archivos adjuntos a la solicitud de participación en el concurso de referencia, se deberán presentar:

1. Propuesta conforme a las características recogidas en el punto 2 de estas bases.
2. Dossier con las elaboraciones creativas del participante.

Aquellas propuestas que no contengan ambos puntos serán descartadas.

#### 5. PREMIOS:

5.1. El premio, que se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, estará dotado en 3.000 euros, reservados previamente en la aplicación presupuestaria 4320 48100 "Premios y becas. Promoción Turismo"



5.2. Esta concesión estará sujeta a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

#### 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN:

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Sección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara; el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Concejal-Delegado de Turismo.

#### 7. JURADO:

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

1. El Concejal-Delegado del área de Turismo, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.
2. El Técnico municipal de Turismo.
3. La responsable de Comunicación de la Concejalía de Turismo.
4. Dos representantes del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Como secretario del concurso, una persona del área de Turismo, con voz y sin voto, quien se encargará de velar por el anonimato de los participantes hasta el fallo del jurado, momento en el que se desvelará la autoría de la obra seleccionada, y de los tres finalistas.

7.2. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las propuestas presentadas, las admitidas, las rechazadas -el motivo de su exclusión-, sus valoraciones y apreciaciones, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicho acta reflejará el diseño ganador y los méritos que concurren en él para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal-Delegado de Turismo que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3. El jurado podrá declarar desierto el premio en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.4. Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten en el transcurso del concurso, así como para la adopción de los acuerdos que sean necesarios para garantizar el buen orden del procedimiento, especialmente en los aspectos no previstos en el presente documento. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases así como las decisiones del jurado.

7.5. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es la memoria presentada, junto a su diseño, infografías y demás



elementos, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica, innovación en los materiales a emplear para su construcción, el concepto de Guadalajara como destino turístico, la viabilidad del proyecto para su ejecución posterior, así como los emplazamientos propuestos.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en los aspectos que a continuación se describen, sobre una puntuación total de 100 puntos, repartidos del siguiente modo:

1. Calidad artística y técnica (hasta 35 puntos)
  - 1.1.- Armonía en la composición (hasta 10 puntos)
  - 1.2.- Valor creativo e innovador (hasta 10 puntos)
  - 1.3.- Impacto visual (hasta 5 puntos)
  - 1.4.- Originalidad de la composición y utilización de elementos para la consecución de la reflexión (hasta 5 puntos)
  - 1.5.- Utilización de materiales sostenibles (hasta 5 puntos)
- 2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico (hasta 30 puntos)
  - 2.1.- Integración de elementos culturales, tradicionales o turísticos (hasta 10 puntos)
  - 2.2.- Potenciación de Guadalajara como destino cultural innovador (hasta 10 puntos)
  - 2.3.- Adaptación e inspiración en la actual imagen de marca del destino (hasta 10 puntos)
- 3.- Ubicación elegida para el emplazamiento de las letras (hasta 15 puntos)
  - 3.1.- Armonía y respeto con el entorno (hasta 5 puntos)
  - 3.2.- Accesibilidad y visibilidad de la ubicación propuesta (hasta 5 puntos)
  - 3.3.- Elección de ubicaciones emblemáticas (hasta 5 puntos)
- 4.- Viabilidad posterior del proyecto (hasta 20 puntos)
  - 4.1. Viabilidad de la ejecución e instalación de la obra (hasta 10 puntos)
  - 4.2. Estudio de costes para su desarrollo (hasta 10 puntos)

## 8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD:



8.1. El jurado se reunirá dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirá un único ganador, al que se sumarán otras tres propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a todos los participantes el resultado del concurso.

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo al premiado será de veinte días naturales desde la finalización del plazo de presentación de trabajos previsto en el apartado 4.

8.3. El premiado, que conserva la propiedad intelectual del proyecto, cede a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición del mismo.

8.4. La participación en el concurso implica la aceptación por parte del ganador - una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión del proyecto premiado en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la Oficina de Gestión Turística Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los canales de información on-line habituales de Turismo Guadalajara, tales como la Web Municipal: [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: [turismo@aytoguadalajara.es](mailto:turismo@aytoguadalajara.es) o contactar con esta sección en el teléfono 949 887 099.

En Guadalajara, a 7 de octubre de 2021. Firmado el Alcalde de Guadalajara Don  
Alberto Rojo Blas